



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL, EL ING. ÓSCAR JORGE SÚCHIL VILLEGAS, EN LO SUCESIVO "EL IPN", EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL, C. GOBERNADOR DEL ESTADO, C.P. JORGE HERRERA CALDERA, ASISTIDO POR LOS CC. ING. HÉCTOR E. VELA VALENZUELA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO E ING. JORGE HERRERA DELGADO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y EL C.P. CARLOS EDUARDO CONTRERAS GALINDO, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y EL **MUNICIPIO DE DURANGO**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C.P. ADAN SORIA RAMÍREZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO, PROF. JULIÁN SALVADOR REYES, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" Y EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DE "EL IPN":

- I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, y 6 de la Ley Orgánica y 2 de su Reglamento Interno, el Instituto Politécnico Nacional es una institución educativa del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- I.2. Tiene como finalidades, entre otras, realizar investigación científica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, así como participar en los programas que para coordinar las actividades de investigación se formulen de acuerdo con la planeación y desarrollo de la política nacional de ciencia y tecnología, de conformidad con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país.
- I.3. Entre sus atribuciones está el promover el intercambio científico, tecnológico y cultural con instituciones educativas y organismos nacionales, extranjeros e internacionales, de acuerdo a lo señalado por el artículo 4, fracción XVII de la Ley Orgánica del Instituto.
- I.4. La representación legal la tiene la Directora General del Instituto Politécnico Nacional, la Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez, quien se encuentra facultada para la celebración del presente Convenio General de Colaboración, según lo dispuesto por los artículos 12 y 14, fracción XIX de la Ley Orgánica; 137 del Reglamento Interno y 5 del Reglamento Orgánico del Instituto, acreditando su personalidad jurídica mediante el nombramiento de fecha 12 de diciembre de 2009, que le fue conferido por el Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.5. Es interés del Instituto Politécnico Nacional celebrar el presente Convenio General de Colaboración, con el propósito de contribuir al desarrollo de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones en las áreas académicas científicas y tecnológicas de interés para las partes.

**I.6.** Señala como su domicilio legal el edificio de la Dirección General, ubicado en Avenida Luis Enrique Erro sin número, en la Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Colonia Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07738, México, Distrito Federal.

## **II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO".**

**II.1.** Que el Estado de Durango es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 24 y 70 de la Constitución Política del Estado de Durango.

**II.2.** Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en los artículos 71 de la Constitución Política del Estado de Durango, 28, 29, 30 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

**II.3** Que el C. C.P. Jorge Herrera Caldera es Gobernador Constitucional del Estado Libre y soberano de Durango y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 y 71, de la Constitución Política del Estado de Durango, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento.

**II.4.** Que el C. Ing. Héctor Vela Valenzuela, Secretario General de Gobierno, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio con fundamento en los artículos 71 y 73 fracciones I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en relación con el artículo 28 fracción I y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

**II.5.** Que el C. Ing. Jorge Herrera Delgado, Secretario de Educación en el Estado de Durango, con nombramiento expedido el 15 de septiembre de 2010 por el C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, tiene facultades suficientes para suscribir en nombre de "**LA SECRETARÍA**" en los términos y condiciones de este Convenio.

**II.6.** Que el C. C.P. Carlos Emilio Contreras Galindo, Secretario de Finanzas y de Administración, acredita su personalidad con nombramiento expedido el 15 de septiembre de 2010 por el C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, que no le ha sido revocado, por lo tanto, cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente instrumento.

**II.7.** Que en concordancia con el mandato constitucional, es obligación del Estado prestar servicios educativos en la entidad en todos sus tipos, niveles y modalidades, de manera articulada, congruente y eficaz que de acuerdo al diagnóstico del programa de desarrollo estatal, precisa fortalecer y coordinar la educación e investigación científica y tecnológica en todos sus niveles y modalidades para apoyar los programas regionales de desarrollo.

**II.8.** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio, el ubicado en Boulevard Domingo Arrieta 1700, fraccionamiento Domingo Arrieta, en la ciudad de Durango, Durango.

## **III. DE "EL MUNICIPIO":**

**III.1.** Que conforme a lo previsto por los Artículos 115, fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Durango; 2 y 15 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y 2 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acredita su legal existencia, en su carácter de persona moral con autonomía propia y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio por conducto de su Presidente Municipal.

- III.2.** Su representante, el C.P. Adán Soria Ramírez acredita su carácter de Presidente Constitucional del Municipio de Durango, mediante Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral, de fecha 07 de julio de 2010 y publicación de validez de la elección en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango Número Extraordinario, tomo CCXXIII de fecha 30 de agosto de 2010; cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los artículos 112 de la Constitución Política Local; 42 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 23 párrafo tercero, 29 y 30 inciso "A", fracciones X y XI; y del Bando de Policía y Gobierno; así como los Artículos 9 y 10, fracciones I, III y IX, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango.
- III.3.** El Prof. Julián Salvador Reyes, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, asiste en este acto al Presidente Municipal, con las facultades que le confiere el artículo 18, fracción XIII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango; carácter que le ha sido conferido mediante el acuerdo tomado en sesión pública ordinaria del Honorable Ayuntamiento, celebrada el 03 de septiembre de 2010.
- III.4.** Toda vez que dentro del Plan Estatal de Desarrollo se contempla promover el impulso de la educación en todos sus niveles y principalmente en la educación superior, es su intención por el periodo de la actual Administración Municipal 2010-2013, coadyuvar con el **"EL IPN"** y el **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** con el objetivo del presente Convenio.
- III.5.** Para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 200, fraccionamiento San Ignacio, Código Postal 34030.

#### **IV. DE "LAS PARTES":**

- IV.1.** De conformidad con las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan, y están de acuerdo en la formalización de este Convenio en someterse a las siguientes

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA: DEL OBJETO.** Establecer los mecanismos de colaboración entre **"LAS PARTES"**, así como conjuntar esfuerzos y recursos, con la finalidad de llevar a cabo acciones de desarrollo en el ámbito de la investigación científica y tecnológica, de apoyo y colaboración a las comunidades marginadas del Estado y Municipios que lo conforman, así como de extensión de servicios educativos y de difusión de la cultura para lo cual, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y el **"EL MUNICIPIO"** coadyuvarán dentro del ámbito de sus competencias para el desarrollo del mismo y de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

#### **SEGUNDA: OBLIGACIONES CONJUNTAS.**

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones, en la medida de sus posibilidades y de conformidad con sus respectivas competencias:

- a) Presentar programas y desarrollar proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica o educativa en aquellos temas de interés mutuo y de conformidad con sus competencias;
- b) **"LAS PARTES"** promoverán, organizarán y en su caso asesorarán respecto a sus competencias para que en su caso se impartan cursos de actualización, especialización y posgrado, así como coordinar el desarrollo de las actividades docentes y administrativas derivadas de los mismos;
- c) Invitar a profesores o investigadores de reconocida experiencia profesional, a que impartan cursos de especialización, maestría o doctorado, y que participen en los proyectos conjuntos de investigación científica y tecnológica que se realicen;
- d) Permitir la participación de los docentes investigadores que se encuentren disfrutando de su año sabático, para que impartan cursos de posgrado, colaboren con las contrapartes en la realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, estancias cortas, cursos de actualización, especialización y en general colaboren en los Convenios Específicos que se lleven a cabo en el contexto de este instrumento;
- e) Facilitar el uso de los equipos disponibles en los laboratorios, talleres y plantas piloto de sus instalaciones, conforme al calendario de compromisos de los mismos, para efectuar las pruebas, prácticas o investigaciones que de común acuerdo convengan, respetando los reglamentos internos y normas vigentes en materia de seguridad;
- f) Ofrecer, en la medida de sus posibilidades, asesoría y colaboración en materia académica, técnica y administrativa, para el desarrollo de los programas específicos que se generen a partir de este documento;
- g) Realizar un seguimiento de los programas específicos y presentar por escrito un informe mensual y por etapas, cuando sea necesario sobre cada uno de ellos, en donde se señalen los resultados obtenidos, así como la conveniencia de continuar, ampliar o terminar cada programa;
- h) Favorecer el intercambio de personal académico, ya sea con fines docentes, de investigación, o de asesoramiento en los campos de interés para **"LAS PARTES"**;
- i) Invitar a los alumnos y pasantes para que realicen su servicio social, prácticas profesionales o investigación de tesis en cualquiera de sus dependencias, previa concertación del área de trabajo, número de educandos y horarios establecidos así como normas de trabajo;
- j) Facilitar el intercambio de estudiantes de nivel superior y posgrado con el fin de que puedan participar en cursos y otras actividades académicas que complementen su formación;
- k) Asesorar y supervisar las actividades de los pasantes visitantes, durante sus prácticas profesionales en las instalaciones de la institución anfitriona;
- l) Dar facilidades a estudiantes y egresados de las instituciones, a través de estancias, para realizar trabajos de investigación con vistas a la elaboración de tesis de licenciatura, de maestría y de doctorado;
- m) Proporcionar asesoría y apoyo para la elaboración de materiales de extensión académica y de apoyo a la docencia;
- n) Diseñar y poner en funcionamiento un sistema de intercambio de material didáctico e información bibliográfica, de carácter técnico, tecnológico, científico y cultural, estableciendo para tal efecto las áreas y temas de interés mutuo;
- ñ) Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de Convenios Específicos que se deriven de este instrumento, designando un responsable por cada programa o proyecto de cada una de **"LAS PARTES"**;
- o) Organizar seminarios, conferencias, simposios, encuentros, mesas redondas y otros análogos en materia académica, cultural, o deportiva de interés para **"LAS PARTES"**;

- p) Desarrollar en el área académica formas amplias de colaboración que incluyan la capacitación y educación a distancia, así como la instrumentación de programas específicos para la impartición de cursos, diplomados y maestrías de manera conjunta.
- q) Otorgar constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes de los eventos derivados de este Convenio, en los casos en que así proceda y de acuerdo a la normatividad aplicable;
- r) Difundir por los medios a su alcance las actividades que se realicen en el marco de este Convenio y los resultados de las mismas, y otorgar el crédito a cada una de **"LAS PARTES"**;
- s) Promover el intercambio y difusión cultural, a través de la organización de eventos en las diferentes expresiones artísticas; y
- t) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de este Convenio.

### **TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.**

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula PRIMERA, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte del presente Convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, propiedad intelectual, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

### **CUARTA: COMUNICACIONES.**

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

### **QUINTA: OBTENCIÓN DE RECURSOS.**

Para la realización de los Convenios Específicos **"LAS PARTES"** acuerdan buscar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional o internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de las acciones específicas, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por **"LAS PARTES"**.

### **SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.**

**"LAS PARTES"** guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los casos que se considere necesario o que expresamente se comuniquen **"LAS PARTES"**.

**SÉPTIMA: VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Convenio será de 3 años contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado por acuerdo entre "LAS PARTES" debiendo suscribir el Convenio respectivo.

**OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

El presente Convenio se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con noventa días naturales de anticipación, presente una de "LAS PARTES" a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación salvo mutuo acuerdo en contrario debiendo realizar una conciliación de actividades y formalizar el Convenio correspondiente.

**NOVENA: MODIFICACIONES.**

El presente Convenio sólo podrá ser modificado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

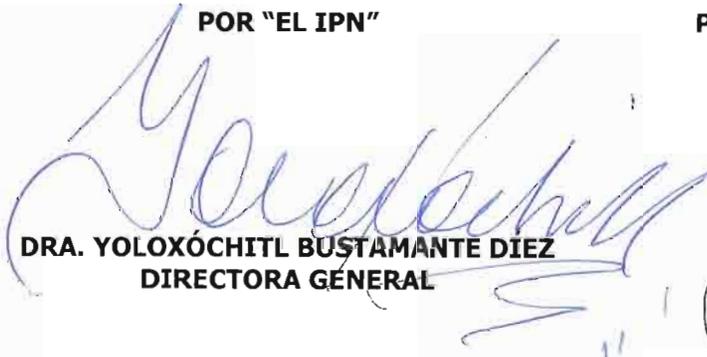
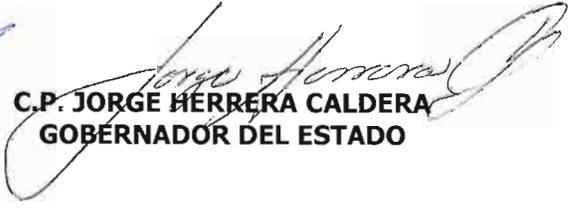
**DÉCIMA: ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.**

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de "LAS PARTES" contenido en el clausulado del presente Convenio.

**DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio General de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por las personas que para ello "LAS PARTES" designen; en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a las formas previstas en el orden legal.

Leído que fue el presente Convenio, enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de Durango, Durango, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil once.

<b>POR "EL IPN"</b>	<b>POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"</b>
	
<b>DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DIEZ</b> <b>DIRECTORA GENERAL</b>	<b>C.P. JORGE HERRERA CALDERA</b> <b>GOBERNADOR DEL ESTADO</b>

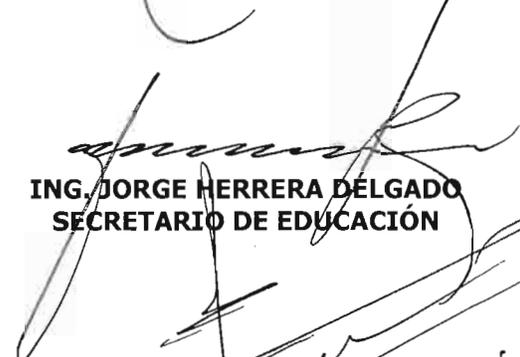


**ING. ÓSCAR JORGE SÚCHIL VILLEGAS**  
**SECRETARIO DE EXTENSIÓN E**  
**INTEGRACIÓN SOCIAL**



**ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**APROBACIÓN JURÍDICA**



**ING. JORGE HERRERA DELGADO**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**



**LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ**  
**ABOGADA GENERAL**



**C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO**  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y DE**  
**ADMINISTRACIÓN**

**POR "EL MUNICIPIO"**



**C.P. ADÁN SORIA RAMÍREZ**  
**PRÉSIDENTE MUNICIPAL**



**PROFR. JULIÁN SALVADOR REYES**  
**SECRETARIO DEL AYUNDAMIENTO**

**ESTA ES LA PÁGINA 07 Y ÚLTIMA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EL GOBIERNO DE ESTADO DE DURANGO Y EL MUNICIPIO DE DURANGO.**